



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADA | BIBIANA MARCELA RAMÍREZ MEJÍA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00045 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA |

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1.** Atendiendo a que en todos los pagarés adosados se indicó que la obligación se cancelaría en Itagui; deberá señalar el municipio donde se ubica la dirección física de la ejecutada, a efectos de saber si este despacho es competente para conocer del asunto.
- 2.** En el libelo introductorio indicará en contra de quién se dirige la demanda.
- 3.** A voces del inciso 2, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestará bajo la gravedad de juramento de donde obtuvo el correo electrónico de la demandada.
- 4.** Aclarará el numeral 2 de medidas cautelares, en el sentido de indicar a que se refiere cuando señala "el embargo del bien objeto de la medida cautelar"; en tal caso, deberá especificarla y discriminarla.
- 5.** En cada uno de los títulos aportados deberá modificar la fecha a partir de la cual se causan los intereses de mora, ya que éstos se cobran a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación.
- 6.** En el Pagaré No. 29200940642 se omitió indicar la fecha a partir de la cual se cobrarían los intereses de mora; para ello, deberá tener en cuenta la advertencia del numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 19 de febrero de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c50c5500e72acaebb8a4bc50aac32c9b0649625327d13a042b6eba64500cfd2

Documento generado en 18/02/2021 03:30:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**